Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 249

Proceso:	**Ejecutivo singular**
Demandante:	LUIS MARIO MONSALVE BLANDON
Demandado:	DISEÑO, CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S.A.S BDC S.A.S
Radicado:	76-834-40-03-004-**2020-00082-00**

ASUNTO:

Con base en la petición obrante a folio 24 del cuaderno principal elevada por la apoderada judicial de la parte demandante por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P procederá a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho. Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por el señor LUIS MARIO MONSALVE BLANDON, identificado con número d C.C. 16.277381 en contra de la entidad DISEÑO, CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S.A.S BDC S.A.S, identificado con nit No.900430830-6 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: - LEVANTAR la medida de embargo y posterior secuestro del derecho de dominio o propiedad que ostenta la parte demandada, persona jurídica denominada SOCIEDAD GMZ INVERSIONES S.A.S hoy día DISEÑO CONSTRUCCIONES y BIENES RAICES S.A.S identificada con No. de nit 900-430830-6, sobre el bien inmueble urbano, distinguido como Lote de terreno No. 11, de la actual manzana F del condominio campestre la Colina, propiedad Horizontal, ubicado en la carretera central, vía Andalucía Valle, con una cabida de 250 mts2, con MATRICULA INMOBILIARIA No. 384-81730.**LIBRAR** la comunicación respectiva al Registrador de instrumentos públicos de Tuluá-Valle.

TERCERO. - ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

CUARTO. – <u>DISPONER</u> el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No. 039

Hoy 15 de marzo de 2021, a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario